

A la atención de **D. Santiago Villena Acedos, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Valdemorillo y Dña. Eva M^a Ruiz González, Concejala de Educación, Cultura y Relaciones Institucionales,**

Yo _____ con DNI _____
y domicilio en _____

EXPONGO:

Como padre/madre de alumno/a del colegio Juan Falcó, continúo con la incertidumbre e intranquilidad transmitida en la anterior legislatura al equipo de gobierno saliente, sobre el cese de la actividad de las auxiliares de conversación y su no continuidad en este curso.

El AMPA del Colegio Juan Falcó nos ha transmitido a padres y madres interesados, que cursó petición para que se trasladase a esta asociación el informe de Intervención y/o Secretaría para conocer, por escrito, las razones por las que se cesaron a dichas auxiliares. Este informe no ha llegado a día de hoy al Colegio Juan Falcó.

No encuentro fundamento en las razones que se han esgrimido para el cese y no continuidad de las auxiliares, fundamentales para el desarrollo adecuado de nuestro Proyecto Propio de Ingles ya que, analizando la información de la que disponemos, se puede concluir que:

- No entraríamos en las competencias de la Comunidad de Madrid ya que el auxiliar se limita a colaborar en el proceso de enseñanza-aprendizaje y no realiza una función docente. No es responsable de la gestión del grupo de alumnos ni participa en la programación didáctica. No corrige exámenes ni evalúa conocimientos, conductas o aptitudes. Y siempre está junto al docente.
- En otros colegios de la zona son las AMPAS las que financian parte de esta actividad, cosa que no podría suceder en el caso de tratarse de una actividad de la Comunidad de Madrid.
- El Colegio Juan Falcó ha recogido ya en su Memoria Educativa la prestación del servicio de estas auxiliares y la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid no ha puesto ningún reparo ni indicado anomalía alguna.
- En nuestro centro ya trabajan auxiliares que no realizan actividad docente como la auxiliar de cambio o los conserjes.

El Proyecto Propio de Inglés ha sufrido un gran deterioro en su calidad con la ausencia de estas auxiliares.

Tal y como dice la Ordenanza de Gobierno Abierto sobre la Transparencia, Acceso a la Información y Reutilización en su artículo 18, apartado d) el Ayuntamiento tiene obligación de hacer público: "Las directrices, instrucciones, acuerdos, circulares o respuestas a consultas planteadas por los particulares u otros órganos en la medida en que supongan una interpretación del Derecho o tengan efectos jurídicos"

Es por estas razones por las que,

SOLICITO:

Que se me dé traslado del informe de Intervención y/o Secretaría por el que se aconseja el cese y la no continuidad de la auxiliares de conversación contratadas por el Ayuntamiento de Valdemorillo.

En Valdemorillo, a ____ de _____ de 2019